

**Instrucción de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la de 3 de noviembre de 2008, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El apartado 10 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, regula el sistema de llamamiento de funcionarios interinos.

Las nuevas herramientas informáticas ofrecen otras posibilidades de realizar los referidos llamamientos, que agilicen la gestión de la provisión de los puestos de trabajo y, además, refuercen la seguridad jurídica de los procesos.

Por todo ello, de acuerdo con las facultades atribuidas en el artículo 6.2 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y previa negociación en la Mesa sectorial de administración general, el día 30 de abril de 2015, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, aprueba la siguiente Instrucción:

Primero.- Se modifica el apartado 10 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, quedando redactado en los siguientes términos

#### 10.- Sistema de llamamientos

Una vez determinada la lista de espera aplicable, se procederá a la designación del candidato a nombrar como funcionario interino, a través de alguno de los siguientes medios:

##### 1. Localización telefónica:

El órgano gestor llamará a los aspirantes mediante localización telefónica.

Cuando no se consiga dicha comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona o se hubiere dejado mensaje en el contestador telefónico, se esperará un período mínimo de 30 minutos para que el aspirante responda al llamamiento y manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato. En el caso de que dicha situación se reitere en una nueva oferta el candidato pasará a la situación de suspenso.

En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación se realizará una segunda llamada, transcurridos al menos 10 minutos y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación se procederá a llamar al siguiente candidato.

Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en las listas de espera para siguientes llamamientos.

Cuando no se logre establecer comunicación durante cinco ofertas distintas, el candidato pasará a la situación de "suspenso" y no se le volverá a llamar hasta que se ponga en contacto con el órgano gestor correspondiente y actualice sus datos.

## 2. Aplicación telemática.

Cuando el número de puestos a cubrir, la situación de la lista de espera u otras circunstancias vinculadas a una gestión eficiente del proceso, lo aconsejen se utilizará el sistema de llamamiento a través de la web del Gobierno de Aragón.

Se anunciarán en la web los puestos a cubrir, indicando sus características, así como los candidatos que, figurando en activo en la correspondiente lista, están obligados a solicitarlos, así como el plazo concedido a tal efecto, que no podrá ser inferior a tres días.

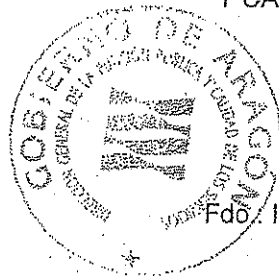
Las adjudicaciones se efectuarán de acuerdo con el orden de los candidatos en la lista.

Los candidatos que en el momento de ser convocados a la elección se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 12.2 de la Instrucción (suspensión voluntaria) no deberán solicitar los puestos ofertados pero deberán justificar la causa de suspensión alegada en los 15 días siguientes. De no hacerlo en dicho plazo, pasarán al final de la lista.

El presente proceso será complementado, con efectos meramente informativos, mediante comunicaciones a los interesados a través de mensajes SMS o correo electrónico.

Zaragoza, 4 de mayo de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS



Consta la firma

Fdo. Ignacio Murillo García-Atance